

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LA CIENCIA Y EL ARTE DE EDUCAR

II

Sentado en el precedente artículo que el arte y la ciencia de educar vinieron después de la inclinación natural, instintiva, que guió al hombre en la educación de sus hijos; examinemos, antes de pasar adelante, el origen, división, carácter y desenvolvimiento de la ciencia en general, para hacer aplicaciones de todo esto á la educación.

Conocemos dos suertes de verdades en orden á su origen, á saber: verdades reveladas, verdades naturales ó alcanzadas por la luz natural de la razón.

Si el Supremo Hacedor no se hubiera dignado manifestarnos las verdades del orden sobrenatural, ni siquiera hubiésemos sospechado su existencia. Aun las verdades alcanzadas por la fuerza de la humana inteligencia, han sido en gran número manifestadas por Dios al hombre, reportándose de ello inmensas ventajas; porque no todos se entregan á las lucubraciones filosóficas, ni mucho menos, porque las verdades que la razón alcanza, tras prolongadas vigiliass, suelen no estar exentas de errores, según demuestra la historia y la experiencia diaria. Además, la posesión de la verdad es más segura, cuando la razón la adquiere y la revelación la confirma.

Nada en el hombre debió ser defectuoso al salir de manos de su Criador. Perfecto en su físico, subordinadas las pasiones á la razón, poseyó clara inteligencia, exacto conocimiento de sus deberes, y, por consiguiente, tuvo medios para llenarlos cumplidamente.

¿Quién duda que si Adán hubiese procreado hijos antes de su caída los educara perfectamente? Si no pudo dirigirlos, quizá inmediatamente después de su pecado, culpese al trastorno que sufrieron todas sus facultades, entre ellas, su entendimiento y voluntad. No perdamos de vista, sin embargo, que el primer hombre tenía herida la mente, sujeta á las tinieblas de la ignorancia y del error, pero no apagada por completo. Aunque enfermiza, poseía algunos destellos, y ayudada con el trabajo, podía llegar á la posesión de importantes verdades, en mal hora por su desobediencia perdidas.

El atento educador que no es seducido por vanas teorías, que ve en el hombre una confusa mezcla de bien y de mal, que unas veces le admira valeroso en los peligros, y otras cobarde en leves contratiempos; que ora le observa desafiando impávido los desencadenados elementos, ó temblando al as-

pecto de desconocida sombra, cual medroso niño, que ya le contempla elevando su mente á los cielos, y sometiendo á su examen las leyes del universo mundo, ó cayendo desolado ante la dificultad más divina, que mira cómo subyuga su voluntad hasta la abnegación y el sacrificio, ó como en vil juguete de abyectas pasiones, no puede menos de confesar, ó que el hombre es un enigma, una contradicción continua, ó que han sufrido gran trastorno sus facultades. El dogma del pecado original disipa con clarísima luz las tinieblas que envuelven muchas verdades, y da al educador la clave para explicar esos oscuros enigmas que ofrece la dirección del hombre.

Desde luego nos enseña que el progreso de las facultades del rey de la creación no puede ser infinito, por la limitación de su alcance, de su número, y por la debilidad de que están heridas. No es menos importante otra verdad que se descubre en aquel misterioso hecho, la necesidad del trabajo para la adquisición de bienes temporales y espirituales. ¡Cuántos trabajos y fatigas ha pasado el hombre para llegar al actual estado de civilización! ¡Cuanto ha de lidiar aún para hallar los medios apropiados de mejorarla y perfeccionarla! Semejante al que una gran desgracia entontece y transforma en idiota, así el hombre debió quedar con vagas reminiscencias de sus conocimientos en todo, y especialmente en lo tocante á la educación de sus hijos. Cada nueva idea, cada progreso positivo, cuesta á la humanidad muchos tanteos y contradicciones, cuando no sangrientas guerras y revoluciones desastrosas.

Entregados los hombres á la idolatría, á santificar sus caprichos y pasiones, vióse prostituida la educación de la familia. La soberbia humana, exigiendo culto, envileció al individuo, y la colectividad miró abyecta como dioses, á los que no merecían otro calificativo que el de tiranos.

Apenas transcurridos algunos siglos después de la dispersión de nuestra especie, cuando aparecen imperios que fundan su gloria y poderío en la desolación, en la ruina, en la degradación y en la muerte.

Ante el espíritu guerrero que esparce por doquiera el deseo de dominar y el desprecio de la herida; ante el egoísmo de la ciencia que se cubre con el velo del misterio y de las armonías religiosas, para dejar al pueblo en perpetua infancia; ante la tiranía de las castas que, suponiéndose de superior naturaleza, subyugan y esclavizan á los que juzgan inferiores, ¿qué es la educación, sino el olvido de la personalidad humana, el desprecio de sus derechos, el escarnio de lo

más alto, noble y sagrado que hay en los hombres, para poner todas sus facultades al servicio del orgullo, de la ambición, del sensualismo, de los brutales placeres? ¿Qué se halla de sabido en los antiguos asirios, babilonios, medos y persas, que pueda aprovechar la educación de nuestros días? ¡Ah! no es allí, no, donde debe buscar la ciencia y el arte de educar los principios ni las reglas que han de servirle en la dirección armoniosa y acertada de los poderes con que el Criador dotara al hombre? En esos efímeros imperios que pasan cual devastadores torrentes, nada hay estable, fuera de la maldita memoria de su despótico gobierno, de su crapulosa conducta, de sus detestables crímenes, de su loca soberbia. Como fuegos de artificio brillaron un momento para disiparse como el humo. Colosos de pies de barro, se derrumbaron estrepitosamente á impulso de piedrecilla insignificante.

El amor á sus dioses, á su patria, el odio á los extranjeros, la veneración idolátrica á sus soberanos, eran los puntos en que se apoyaba la educación de aquellos pueblos, reservándose el arte de hacer la guerra para los hijos de las familias nobles.

Entregados sus sacerdotes ó sabios á la astrología, y creyendo adivinar por el curso de los cuerpos celestes los acontecimientos futuros, no sólo respecto de los pueblos, sino de los individuos, cayeron en el fatalismo, en la magia, en el saberismo. En todas partes hallaban la misteriosa influencia de los astros. De éstos pendía la fortuna como la adversidad, el bien como el mal, la virtud como el vicio. Desde que el hombre venía á este mundo eran todas sus acciones presididas por un astro. En él se hallaba la explicación de su conducta, no pudiendo escapar á su influjo por más que lo procurara. ¡Y si al dominio celeste se añadía los vaticinios de los agoreros, fundados en el vuelo y canto de las aves, y en las palpitantes entrañas de las víctimas, tendremos idea de las creencias en las cuales se basaba su conducta moral. Aún quedan en nuestros días reminiscencias astrológicas y agoreras; todavía ha de combatir preocupaciones el educador; pues no es raro oír á la gente del pueblo: *Habla de suceder.—Era su planeta.—Ya anunciaba el perro que aullaba la desgracia acaecida.—La paloma que vimos fué mensajera de nuestro infortunio.—El siniestro cometa de larga cola, vaticinó el cólera, la guerra, los presentes trastornos.* Expresiones con las cuales queda tranquila la pereza, satisfecha la ignorancia, corrida la previsión, la imprudencia triunfante y malparada la educación verdadera.

Si la astronomía debe algo a los antiguos egipcios, la medicina a los arábigos, los costumbres de exponer sus enfermos en plazas y vías públicas, para aprovechar la experiencia de los transeúntes, si los asirios cultivaron la agricultura, según demuestran las pinturas de Senniramis, si el lujo afeminó a persas y medos, si estos pueblos progresaron en el comercio, lo cual supone adelantos industriales, dejaron en cambio un gran vacío en educación por su tiránico gobierno, por sus costumbres, licenciosas, por su insaciable sed de conquistas, por el sensualismo refinado de su aristocracia, y por el estado de abandono y envilecimiento en que yacían los pueblos, en cuanto a su parte intelectual y moral.

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT,
de las escuelas públicas de Valencia.

Oposiciones a escuelas.

Madrid—El tribunal de oposiciones a las plazas de labores vacantes en las escuelas normales continúa calificando los ejercicios de pedagogía, dibujo y caligrafía de las opositoras.

Hecho el sorteo de trincas, y distribuidas entre las opositoras las memorias y programas de sus contrincantes, cada cual se afana en estudiar los trabajos que han de argüir y los argumentos con que han de defenderse.

—El tribunal de oposiciones a escuelas elementales de niños ha hecho las siguientes calificaciones de ejercicios orales:

Número.	NOMBRES	Puntos.
188	Amalio Cañadas.....	78
191	Victoriano Lángara.....	60
194	Angel González.....	79
196	Mariano Rujas.....	55
197	Juan Francisco de Mirgo.....	68
198	Francisco Luzcano.....	78
200	Juan Rubio.....	93
201	Juan B. Maduño.....	52
202	Cándido Izquierdo.....	60
204	Luis Garrido.....	55
205	Pedro Calvo.....	70
206	Desiderio López.....	75
208	Cipriano Asenjo.....	87
212	Honorato Villar.....	62

—El tribunal de oposiciones a escuelas de niñas del distrito ha hecho las siguientes calificaciones de ejercicios orales:

Número.	NOMBRES	Puntos.
139	Elisa Gómez García.....	88
141	Isabel Iglesias.....	66
144	María López.....	100
145	Cecilia Arranz.....	54
148	María Magdalena del Río.....	58
149	Paulina González.....	44
151	Pilar Sánchez.....	52
152	Juana Matilde González.....	26
154	Julia del Río.....	88
158	Plácida Torregó.....	32
159	Matilde Serrato.....	16
160	Carmen Rodrigo.....	61
161	Bruna Borobio.....	39
164	Julia Antón.....	61
165	Jullana V. Alonso.....	31
166	María Consolación Gómez.....	52
168	Amalia Díaz.....	65

171	Natividad Arroyo.....	80
173	Actividad de Ordoña.....	75
175	Luiza González.....	34
179	Emilia del Barrio.....	31
181	Justa de Moya.....	5
184	Petra M. Pérez.....	44
185	Asunción Envid.....	43
187	Josefa Blanco.....	80
189	Maximina Pascual.....	68
190	Angela Sallés.....	27
191	Feliciana Balaguer.....	98

El día 3 de febrero, a las tres de la tarde, da comienzo el ejercicio práctico de estas oposiciones.

Valladolid.—El día 25 de enero se constituyó el tribunal de oposiciones a escuelas de niñas vacantes en el distrito de Valladolid.

Forman el tribunal: D. Tomás Romojaro, presidente; D. Simón Gutiérrez, D.^a Mariana Alvarez B. Carretero y D. Santos Palacián, vocales; D.^a Leonarda Grenchun, secretaria.

En el acto del sorteo faltaron 90 opositoras, quedando 86 para actuar.

Ya han empezado las calificaciones.

Barcelona.—El tribunal de oposiciones a escuelas de niñas vacantes en el distrito de Barcelona ha quedado reducido al presidente, el vocal eclesiástico y la secretaria. Las otras dos vocales parece que han presentado la dimisión por motivo de salud.

Las calificaciones continúan.

Valencia.—El tribunal de oposiciones a escuelas superiores del distrito de Valencia ha terminado los ejercicios con una actividad plausible y no acostumbrada.

En virtud de estas oposiciones han sido propuestos: para la escuela superior de niños de Torrente, D. Francisco García Collado, y para la de igual clase de Novelda, D. Manuel López Arce. Las dos escuelas tienen 1.350 pesetas de sueldo anual.

Siguen en orden de mérito los siguientes opositores: D. Francisco Tornet, D. Manuel Munera, D. Federico Ortega, D. Francisco Canós, D. Ricardo Díaz de Rábago, don Emilio Peiró, D. Vicente Llorens, D. Francisco Torres y D. Salvador Peris Penella.

Sección oficial.

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las renunciaciones que de sus cargos presentan algunos de los jueces designados para formar parte de los tribunales de oposiciones a escuelas vacantes en los distritos universitarios de Barcelona, Valladolid y Santiago; esta Dirección general, previa designación de candidatos por las autoridades respectivas, con arreglo a los artículos 71, 73 y 75 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, vigentes para las oposiciones, según determina la disposición 1.^a transitoria del aprobado por real decreto de 7 de septiembre último, ha resuelto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombres de los jueces que han de reemplazar a los dimisionarios, en la siguiente forma:

RECTORADO DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones a escuelas elementales de niños.

Vocal suplente, D. Andrés Calvo Gómez, profesor de la escuela normal de Gerona, en sustitución de D. José García y García, que lo era de la de Lérida.

RECTORADO DE VALLADOLID

Tribunal para escuelas elementales de niñas.

Vocal, D.^a Petra Agüero Lajo, maestra de Tordesillas (Valladolid), en sustitución de doña Elpidia Rodríguez González.

Tribunal para escuelas de párvulos.

Vocal, D.^a Emilia Casta Dañoheitia, maestra de San Sebastián, en reemplazo de D.^a María Asunción Sáiz Val.

RECTORADO DE SANTIAGO

Tribunal para escuelas elementales de niñas.

Vocal, D.^a María Dolores Aufrán y Trujillo, profesora de la escuela normal de la Coruña, en sustitución de D.^a Ascensión Verdeca.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 26 de enero de 1900.—El director general, E. de Hinojosa.

(Gaceta del 28 de enero.)

Escuelas vacantes.

CONCURSO ÚNICO

PROVINCIA DE LUGO

Elementales de niños.

Orol, Puertomarín, Sarria (auxiliar), Cillero (Vivero), con 625; Mundín (1) (auxiliar), (Sarria), con 500; Jove, con 312,50 pesetas.

Elementales de niñas.

Antas, con 625 pesetas.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestro. Ousende (Sariña), con 250 pesetas.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestra. Villoale (Mondoñedo), Recende-Cova (Villameá), con 250 pesetas.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestro ó maestra.

Recaré (Valle de Oro), con 275; San Adriano (Lorenzana), Bascós (Monforte), Saís (Puebla del Brollón), Aguasmestas y Nocedo (Quiroga), Fisteusy Paradapinol (Idem), Pena (Sarria), Doade (Soher), Villalba (Villadrid) y Villadrid y Villarmide (Idem), con 250 pesetas.

Elementales en maestro ó maestra de temporada.

Negueira (Fonsagrada), Paradabella (Idem), Trobo Segunda (Idem), con 200 pesetas; Suegos (Ríobarba), con 137; Fonte y Librán (Baileira), Ceta (Becerreá), Nantín (Idem), Visuña, (Caurel), Santiago de Arriba (Chantada), Nulán (Nogales), Aspay (Otero de Rey), Zanfoza (Piedrafita) y Sotordey (Rivas del Sil), con 125; Ceta (Cervantes), Donís (Idem) y Vilarello (Idem), con 100 pesetas.

(B. O. Lugo 9 de enero.)

(1) La auxiliaría de Mundín es de patronato y la administración no contrae responsabilidad alguna en cuanto a las vicisitudes que pueda sufrir el capital de la fundación.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Escuelas que han de proveerse en maestros.

La de ambos sexos del barrio de Albóniga (Bermeo), de nueva creación, dotada con 625 pesetas anuales y emolumentos legales, y la auxiliar de niños de Sopuerta con 500, sin emolumentos.

Escuelas que han de proveerse en maestras.

Las elementales completas de niñas de Ero, Ibárruri y Larrauri (Munguía A.), dotada con 625 pesetas anuales y sus emolumentos; la auxiliar de párvulos de Valmaseda, con 500, sin emolumentos, y la de ambos sexos de Baracaldo, con 288 y demás emolumentos.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Escuelas de niños.

Chovar y Matet, con 625 pesetas; La Llosa, con 375; Mascarrel (Nules), con 277,69; Sacañet, con 275; Las Casas (Rosell), con 220.

Escuelas de niñas.

Chodos y Pina, con 625 pesetas; Barracas, Castell de Cabres y Villoses, con 500; La Llosa, con 375; Mascarell (Nules), con 333; Sacañet y Canales (Sacañet), con 275.

De ambos sexos.

Ballestar, con 550 pesetas; Torre Embesora y Artesa (Onda), con 500; Vallat, con 300; Fregades, con 200.

Auxiliares de párvulos.

Vall de Uxó y San Mateo, con 625 pesetas.

Nota. Las tres primeras de niños son sustituciones con la mitad del sueldo.

(B. O. Castellón 15 enero.)

PROVINCIA DE TERUEL

De niños.

Alarcón, Argente, Barrachina, Castelnou, Odón, Guñar, Bubiels de la Cérída, Torrelacárcel y Vinacete, dotadas con 625 pesetas anuales; Galve, Hinojosa, Lechago, Torrelosnegros y Tramacastilla, con 550; Jarque, Montoro y Peñarroyas (barrio), con 450; Sarrión (sustitución), con 312,50.

De niñas.

Arens de Lledó, Cabra de Mora, Cañada de Benatanduz, Castejón de Tornos, Castelnou, Cortes de Aragón. Fuentespalda, Gargallo, Rubielos de la Cérída, Torrevelilla y Valdecuencia, con 625 pesetas anuales; Ababuj, Monterde, Orrios, Pancrudo y Torre las Arcas, con 650; Jarque y Tortajada, con 350; Fuentes de Rubielos (sustitución), con 312,50, y Son del Puerto, con 250.

De ambos sexos que deben proveerse con maestro.

Rubiales, con 450 pesetas anuales; Godos, Portalrubio, Toril y Masegoso y Veguillas, con 350; Cuevas de Portalrubio, La Espalernela y La Rambla, con 350.

Que deben proveerse con maestra.

Torre de Arcas con 600 pesetas; Peracense, con 450; Almohaja y Los Olmos, con 150; Más de la Cabrera y Valverde, con 250.

(B. O. del 16 de enero.)

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niños.

Ceceda, en Nava, con 625 pesetas; los legales. Riberas, en Soto del Barco, con 625; Villavaler, en Pravia, con 625; Bayo, en Grado, con 625; Vibaño en Llanes, con 625; Camuño, en Siero, con 625; Palmiano en ídem, con 625; Hervia en ídem, con 625; San Julián de Arbás, en Cangas

de Tineo, con 625; Llamas en ídem, con 625; San Martín de Grasanes, en Cangas de Onía, con 625; Soto, en Aller, con 625; Santo Tomás, La Vita, en Parres, con 625; Porceyo, en Gijón, con 625; Faedo, en Cudillero, con 625; Tolivia, en Laviana, con 625; Anayo, en Piloña, con 625; Argüelles, en Siero, con 500; Vega, en Gijón, con 450; Lillo, en Oviedo, con 375; Muñón-Cimero, en Lena, con 350; Cándamo, en Cudillero, con 325; Herías, en Lena, con 280; Tol, en Castropol, con 275; Campas, en ídem, con 255; Berdicio, en Gozón, con 250; Laviana, en ídem, con 250; Murias, en Aller, con 250; Pando, en Oviedo, con 250; Salave, en Tapia, con 250; Proacina, en Proaza, con 250; San Cosme de Llerandi, en Parres, con 250; Robellada, en Onís, con 250; Villaverde, Caserías, en Amieva, con 250; Llano, en Cangas de Tineo, con 250; Villategil, en ídem, con 250; Tebongo, Jarceley, en ídem, con 250; Montaña, Vegalagar, en ídem, con 250; San Cristóbal, Monasterio, en ídem, con 250; Ambres, Miedes, en ídem, con 250; Sangoñedo, en Tineo, con 250; Genestaza, en ídem, con 250; San Juan del Obispo, en Siero, con 250; Narganes, en Valle bajo de Peñamellera, con 250; Merodio, en ídem, con 250; Cuñaba, en ídem, con 250; El Remedio, en Nava, con 250; Collanzo, en Aller, con 250; Brañavente, en Salas, con 250; Rales, en Llanes, con 250; San Miguel, en Lena, con 250; Congostinas, en ídem, con 250; La Foz, en Caso, con 125; Buspriz, en ídem, con 125; Felguerina, en ídem, con 125; Cueva, en Ribadesella, con 125.

Escuelas de niñas.

Sames, en Amieva, con 625 pesetas; emolumentos, los legales; Villanueva de Oscos, en Villanueva de Oscos, con 625; Soto de Luiña, en Cudillero, con 625; Agüeria, en Oviedo, con 625; Cué, en Llanes, con 625; Cabueñes, en Gijón, con 450; Vega, en ídem, con 400; Baldornón, en ídem, con 350; Inclán, en Pravia, con 350; Granda, en Siero, con 275; San Salvador de Moro, en Ribadesella, con 275; Lavio, en Salas, con 250; Camuño, en ídem, con 250; Santianes, en Pravia, con 250; El Fresno, en Grado, con 150.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestros.

Taladrid, Sisterna, en Ibias, con 250 pesetas; emolumentos, los legales; Uria, Seroiro, en ídem, con 250; Puerto, en Somiedo, con 125.

Idem idem que han de proveerse en maestras.

Tornón, en Villaviciosa, con 625 pesetas; Seares, en Castropol, con 275; Camoca, en Villaviciosa, con 275; Pelúgano, en Aller, con 275; Sotiello, en Lena, con 265; Pigüeces, Santullano, Somiedo, con 250; Caranga, en Proaza, con 250.

(B. O. Oviedo 15 enero.)

PROVINCIA DE LEON

Elementales de niños.

Dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales: Luyego, Trabajo del Camino, Valtuille de Arriba.

Sustitución.

Con 312,50 pesetas, de Santa Marina del Rey.

Elementales de niñas.

Dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales: Brazuelo, Villares del Órbigo, Pobladora de Pelayo y García, Canales, Borrenes, Prioro.

Incompletas de niñas.

Dotadas con 275 pesetas y emolumentos legales: Audanzas, Laguna Dalga, Santa Colom-

ba de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, Riego de la Vega, Puente de Domingo Flóres. Incompletas mixtas.

Dotadas con 275 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro ó maestra: Escobar de Campos, Candamuela (Patronato).

Incompletas mixtas.

Dotadas con 500 pesetas y emolumentos legales, que se han de proveer en maestra: Rabanal del Camino.

Incompletas mixtas.

Dotadas con 500 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro: Turcia, Cimanos de Tejar, Vegarienza, Calzada del Coto, Santa María del Río.

Incompletas mixtas.

Dotadas con 500 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro ó maestra: Otero de Escarpizo, Quintana del Castillo, I.ª Antigua, San Andrés del Rabanedo Aralla.

Incompleta mixta.

Dotada con 450 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro: Villalís.

Incompletas mixtas.

Dotadas con 400 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro: Andiuella, Altopar de la Encomienda, Posada de Omaña, La Ribera, Villanueva de Valdeza, Barniedo, Santa Marina de Valdeón, Tejerina.

Incompletas mixtas.

Dotadas con 400 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro ó maestra: Murias de Pedredo, Espinosa de la Ribera, San Martín de la Falamosa, San Pedro de las Dueñas, Villavelasco, Villalobar, Santa Lucía de Gordón.

Incompleta mixta.

Dotada con 375 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro: Cifuentes.

Incompletas mixtas.

Dotadas con 375 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro ó maestra: San Pedro de las Dueñas, Compludo, Solle, Orzonaga, Cadañesnes, Gestoso.

Incompleta mixta.

Dotada con 350 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro: Palazuelo de Órbigo.

Incompleta mixta.

Dotada con 350 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro ó maestra: Ardencino.

Temporeras mixtas.

Dotadas con 150 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro: Calamocos, Pereda de Ancares.

Temporeras mixtas.

Dotadas con 150 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro ó maestra: San Román de los Caballeros, Genestacio, Santibáñez de la Isla, La Granja de San Vicente, Espina de Tremor, Pobladora de Fontecha.

Temporera mixta.

Dotada con 127,57 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro ó maestra: San Pedro de los Oteros.

Temporeras mixtas.

Dotadas con 125 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro: Quintanilla de Combarros, Villar de Golfer, Manzanal del Puerto, Robledino, Cuevas de Vihayo, Robledo de Torfo, Villanueva del Arbol, Navas de los Caballeros, Rodicol, Sabugo, Vivero, Los Espejos, Llánaves, Villafrea, Remolina, Campelo y Canedo.

Temporeras mixtas.

Dotadas con 125 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro ó maestra: Castro y Abano, Rabanal y Maluenga, Pedredo, Sardonedo, Riofrío, La Mata del Páramo, Cembranos, Villomar, Toldanos, San Cipriano del Condado, Robledo de la Valdonsina, Cabanillas de la Jurisdicción, Fontanos, Castro del Condado, La Riera (de Patronato), San Felix de Babia, Caboalles de Arriba, Caboalles de Abajo, Campo y San Pedro, Curueña, Pinos, Andarraso, Santovenia de San Marcos, Quintanilla de Ambasaguas, Forna y Losadilla, Cabanillas de San Justo, Santa Eulalia de Cabrera, Pobladura de las Arregueras, Santa Marina del Sil, Villar de las Traviesas, Sahelices de Modino, Polvoreda, Retuerto, Rivota, Robledo de Guzpeña, Valbuena, Vierdes y Plo, Primajas, Soto de Valderrueda.

Corcos, Quintanilla de Almanza, Llamas de Rueda, Sahechores, Celada de Cea, Villalebrín, Villayuste, Villamondrín, Codornillos, Calaveras de Abajo, Santa Olaja de Acción, San Cipriano de Rueda, Calaveras de Arriba, Valdespino-Vaca, Villaverde de la Chiquita, La Riva, Fresnellino, Cigosos, Lavandera, Valverdín, Millaró, Otero de Curueño, Pardavé, Llamas de Alba, Arintero, Ranedo, Piornedo, Redilluera, Robledo y Solana, Cerecedo, Debesa de Curueño, Cerulleda, La Válgoma, Trascastro de Fornela, Sorbeira, San Felix de Soto.

(B. O. de León de 12 de enero.)

PROVINCIA DE ALMERIA

Escuelas de niños.

Bayarcal, con 625 pesetas y 30 para casa; (Nijar) Escullas, con id. y 80 para id.; (Gergal) Rambla, con 425 y 20 para id.; (Nacimiento) Gilma, con 365 y 25 para id.; (Oria) Cerricos, con 275, 100 de retribución y 25 para casa; (Partaloa) Cerro Gordo, con 275 y 23,34 para casa.

Escuelas de niñas.

Bentarique, con 625 pesetas, 65 de retribuciones y 60 para casa; Escullar, con id., 175 de idem y 45 para id.; Ocaña, con id. y 62,50 para idem; (Enix) Marchal, con 625; (Turre) Carrasca, con id. y 40 para casa.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestro ó maestra.

(Darrical) Lucainena, con 365 pesetas y 10 para casa; (Fondón) Benecid, con id.; Benitagli, con 275 y 45 para casa; (Serón) Huélago, con id. id.; (Enix) Agua-dulce, con 245.

(B. O. de Almería 14 enero.)

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestras.

Con 625 pesetas, Cela; con 500, Barreiros y Cora; con 450, Villatuje; con 350, Bea y Nespeira; con 250, Muimenta, Cobelo, Godones, Graña, Cabeiras, Paradela, Burgarin, Caroy, Monoso, Traspuelas, Figueiró, Loureza y Belsar.

Idem id. en maestras.

Con 625 pesetas, Goyán, y con 500, Tomeza;

con 350, Curro, Abades, Quintela y Pasjón; con 250, Agudelo, Fragas del Campo, Sietecoros, Meaño, Cortegada, Bayón, San Salvador de Meis, Barcela, Castrelo de Forcarey, Siador, Gresande, Eidián, Sanguinado, Seijo, Batallanes, Sabajanes, Seijido, Aranza, Ventoselo, Mosteiro, Vilamean, Santa Cristina y Baliña.

(B. O. de Pontevedra 19 enero.)

PROVINCIA DE CORDOBA

Las escuelas incompletas de niñas de Fuente Carreteros, término municipal de Fuente Palmera, con 365 pesetas, retribuciones y 40 para casa.

La id. id. de Ojuelos Bajos, término de Fuente Obejuna, con 275 pesetas, retribuciones y 40 para casa.

La id. id. del Nacimiento, término de Rute, con 250 pesetas, retribuciones y 75 para casa.



La id. id. de niñas de Ochavillo del Río, término de Fuente Palmera, con 275 pesetas, retribuciones y 90 para casa.

La id. id. del Nacimiento, con 250 pesetas, retribuciones y 75 para casa.

La id. id. de los Llanos de Don Juan, término de Rute, con 250 pesetas, retribuciones y 75 para casa.



La id. de asistencia mixta de Azuel, término de Montoro, con 550 pesetas y demás emolumentos. (Ha de proveerse en maestro.)

La id. id. de Las Pinedas, término de la Carlota, con 456,25 pesetas y emolumentos de ley.

La id. id. del segundo Departamento, término de id., con 365 pesetas y demás emolumentos.

La id. id. del Higueral, término de Iznájar, con 275 pesetas, retribuciones y 92 para casa.

La id. de Ojuelos Altos, término de Fuente Obejuna, con 275 pesetas, retribuciones y 40 para casa.

La id. de Panchez, término de id. con 275 pesetas, retribuciones y 40 para casa.

La id. de Cruz de Algaida, término de Iznájar, con 250 pesetas, retribuciones y 92 para casa. (Estas seis plazas han de proveerse en maestra ó maestro, por no haber cumplido los ayuntamientos lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de 7 de septiembre último, ni con la disposición 6.ª de las transitorias del mismo.)



La id. incompleta de adultos del Guijo, con 200 pesetas, retribución y 50 para casa.

La plaza de auxiliar de la primera escuela elemental de niñas de Belméz, con 625.

La id. de la id. de Venezuela, con 500.

La id. de la escuela elemental de niñas de Bujalance, con 625.

La id. de la escuela pública de párvulos de Pozoblanco, con 625.

La id. de la de Villanueva de Córdoba, con 625.

(B. O. Córdoba 13 enero.)

PROVINCIA DE BALEARES

Escuelas de niños.

Pina (Algaida), con 625 pesetas; Fornells (Mercadal), con 500.

Elementales de niñas.

Lumesanas (Mahón) y Fornells (Mercadal), con 500 pesetas.

(B. O. de Baleares de 13 de enero.)

PROVINCIA DE GRANADA

Las elementales de niñas de Ventas de Zafarraya, Garila, Alforfón, Charches y Jete, con 625 pesetas.

Elementales de niñas de Cortijos de Albuñol, Lentegí, Ventas de Zafarraya, Beas de Guadix y Güevejar, con 625 pesetas anuales.

Incompletas de niñas de Acula, con 416 76 pesetas anuales; de Policar, con 375; de Escoznar, con 365; de Bogarre, con 350; de Matian, con 250.

Incompletas mixtas á que pueden aspirar maestras: las de Lojilla, con 550 pesetas; Baños de Graena, con 500; Serva, con 350, y Trujillos, con 325.

Incompletas mixtas que sólo pueden solicitar maestras: la de Cortijos de Rubite, con 500 pesetas; Camarate, con 450; Baú, con 350; Viñas, con 350; Chanlines, con 312,50; Barrio Nuevo y Manrique, con 250.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Escuelas de niños elementales completas.

Calzada de Valdunciel, Aldeavieja, Alba de Yeltes, Anaya de Alba, Navamorales, Campillo de Salvatierra, Trabanca, con 625 pesetas y emolumentos.

Escuelas de niñas elementales completas.

Cabeza de Béjar, Zarza de Pumareda y Torrillos, con 625 pesetas y emolumentos.

Escuelas de niñas incompletas.

Mozarbez, 300 pesetas y emolumentos; Santiabñez de la Sierra, 250.

Párvulos.

Lumbrales, 625 pesetas; Alba de Tormes, 625; Aldeadávila de la Ribera, 500.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestro.

Navales, 600 pesetas y emolumentos; Encinas de San Silvestre, 600; Arco (el), 500; San Pelayo, 500; Fuenteliante, 500; Serradilla del Llano, 500; Palomares de Béjar, 490; Pedraza de Alba, 450; Villar de Puerco, 450; Puebla de Yeltes, 450; Valverde de Valdelacasa, 450; Armenteros, 375; Mantinamor, 370; Gejo de los Reyes, 350; Valdemierque, 358; Las Torres, 350; Miranda de Azán, 300; Molinillo, 250; Picones, 250; San Medel, 250; Martillán, 250; Santa Marta, 250; El Groo, 250; Majuge, 250.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.

Sexmiro, 250 pesetas y emolumentos; Cilleiros de la Bastida, 250.

Escuelas de ambos sexos que no han hecho desigualdad los ayuntamientos.

Espadaña, 600 pesetas y emolumentos; Alconada, 550; Tirados de la Vega, 500; Pinedas, 310; Valbuena, 250; Zarapicos, 250.

(B. O. de Salamanca de 19 de enero.)

PROVINCIA DE TARRAGONA

Elementales de niños.

Capafons, 625 pesetas; Freginals, Juncosa (Montmell), Puigpelat, Riudoms (auxiliaria), Santa Oliva, Vallfogona.

Elementales de niñas.

Rodoñá, 625; Capsanes (sustitución), 412,50; Darmós (Tivisa), 500.

Incompletas de ambos sexos.

Irlas (maestro), 500 pesetas; Montbrío Marca (idem); Albiol (maestra), Ciurana (id.); Prenafeta (Montblanch), Farena, (Montreal), Montagut (Querol), Salou (Vilaseca), y Vespella con 300.

(B. O. Tarragona 18 enero.)

PROVINCIA DE GERONA

Escuelas completas de niños.

Selva de Mar, con 625 pesetas; Quart, Monttrá, Belcaire, Setcasas, Hostalets (San Esteban de Bas), Vilasaca, Fonells de la Selva, Gombreny.

Escuelas completas de niñas.

San Martín de Llémana, con 625 pesetas; Jafré y Orfans (Vilademuls).

Escuelas incompletas mixtas que han de proveerse en maestro.

Ordís, con 600 pesetas; Ullá, con 550; Las Escuelas (Boadella), con 500.

Escuelas incompletas mixtas que han de proveerse en maestra.

Juyá, con 400 pesetas; Riudellots de la Creu y Mota (Palol de Rebardit), con 450; Viladonja, con 400; San Martín de Carós, Torrent, Casavells; San Miguel de Fluviá, con 350; Garrigollas con 300; San Miguel de Cladells, con 250.

Escuela incompleta de niñas.

Setcasas, con 250 pesetas anuales y emolumentos legales.

(B. O. Gerona 17 enero.)

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de provisión de escuelas públicas de 7 de septiembre de 1899, han de proveerse por concurso único en esta provincia la auxiliaría de la escuela elemental de niños de Ripoll y la auxiliaría de la escuela de párvulos de San Felíu de Guixols, dotadas ambas con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE LERIDA

Escuelas de niños.

Vialler, Castelló de Navés, Biosca, Bell-lloch, Figuerola de Orcau, Durro, Aspa, Conques, con 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

Castellnou de Seana, Biosca, Castellidans, Figols (Eroles), con 625 pesetas; Orcau, con 500 id.; Civís, con 375 id.; Castellciutat, con 300 id.

Escuelas mixtas que han de proveerse con maestros.

San Miguel de la Vall (Aransís), Arco, con 500 pesetas; Esterri de Cardós, con 450 id.; Pallerols (Talavera), con 400 id.; Aguilar (Basella), Utxafava (Castellnou de Seana), Clará (Castellar), con 250 id.; Ceró (Tudela de Segre), con 500 id.; Blancofort (Tragó de Noguera), con 300 id.; Auberola (id. de id.), con 250 id.

Escuelas mixtas que han de proveerse con maestros ó maestras.

Madrona (Pinell), Arsequell, Guardia de Seo de Urgel, Parroquia de Ortó, Vilves (Artesa de Segre), Ars, Llovera, con 500 pesetas; Salardú, Bescarán, Adrahent (Fornols), con 450 id.; Oden, Estahont, Senet (Vilaller), con 400 id.; Freixanet, con 375 id.; Tredós, Musa (Aransá), Coscó (Oliola), Plandegau (idem), con 350 id.; Bayasco (Llavorsí), Ribalt (Vilanova de la Aguda), con 300 id.; Cambrils (Oden), Corsá (Ager), con 250 id.; Tor, con 200 id.

(B. O. Lérida 19 enero.)

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

Santana de Pusa, con 625 pesetas y 100 para casa; Montecaragón, con 625 y 50 id.; Nava de Ricomalillo con 625 y 50 id.; Cabezamesada, con 625 y 80 id.; Carriches, con 625 y 50 id.; Cerralbos, con 625 id.

Escuelas de niñas.

Santana de Pusa, con 625 pesetas; Aldeanovo, con 625 y 50 para casa; Cabera (auxiliaría), con 625 y 50 id.; Torrecilla (1) con 450 y 50 id.

Escuela mixta que ha de proveerse en maestro.

Cabanas de la Sagra, con 450 pesetas y 50 id. para casa.

Id. id. en maestras.

Casar de Talavera, con 250 pesetas; Caudilla, con 250 y 25 para casa; Illán de Vacas con 250 y 40 id.; La Mina (anejo de Sevilleja) con 250 y 25 id.

Nota. Todas las escuelas tienen por retribuciones la tercera parte del sueldo.

(B. O. Toledo del 18 enero.)

JUNTAS PROVINCIALES

Cáceres.—En el Boletín Oficial de Cáceres correspondiente al 16 del actual, se publican los escalafones de los maestros pertenecientes al bienio de 1895 á 1897, juntamente con la relación de aspirantes á las plazas vacantes, y el orden en que han sido provistas.

Cádiz.—He aquí los acuerdos tomados en la última sesión celebrada por la junta.

Aprobar informe de la inspección en el recurso entablado por D. Ruperto Martín Gutiérrez, respecto á la designación de auxiliares para las escuelas prácticas graduadas.

Pasar á informe del inspector instancia de D.ª Manuela Moreno, maestra de Grazalema, en solicitud de que se le concedan derechos para obtener fuera de concurso escuelas dotadas con 2.000 pesetas anuales.

Aprobar los informes de las respectivas comisiones en los expedientes instruidos con motivo de las desavenencias habidas entre el maestro y el auxiliar de la escuela de Algeciras.

Pasar al inspector el acuerdo del ayuntamiento de La Línea para pago de las retribuciones escolares á los maestros de aquellas escuelas.

Dar las gracias al maestro de Grazalema don Antonio Ruiz, por la instrucción gratuita de una sección nocturna de adultos bajo su dirección en la escuela de niños de su cargo.

Huelva.—En el Boletín Oficial de Huelva correspondiente al 22 de enero se publica el escalafón definitivo de los maestros y maestras de aquella provincia correspondiente al bienio de 1899-1901.

TRATADO ELEMENTAL

DE

PEDAGOGÍA

por

D. RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ

ACABA DE PUBLICARSE

Precio de cada ejemplar: 3 pesetas

De venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y en las principales librerías de Madrid y provincias.

(1) Este ayuntamiento tiene solicitado la reducción de las dos escuelas á una mixta.

ESCALAFON

De maestros de esta provincia para el bienio desde 1.º de Julio de 1899 á igual día de 1901.

(Continuación.)

- 34 D. Vicente Rodrigo Martínez, Madrid.
35 D. Florencio Gallego, Parla.
36 D. Samuel Bases, Villarejo de Salván.
37 D. Ramón Crespo del Campo, Villalvilla.
38 D. Nicolás Dalmau, Madrid.
39 D. Valentín Uleci, Idem.
40 D. Eugenio Córdoba, Idem.
41 D. Ignacio Santos Carbonero, Majadahonda, 23, 4, 12.
42 D. Eusebio Arenas, Madrid.
43 D. Santiago Fernández, Anchuelo, 23, 4, 10.
44 D. Francisco de Pablos Constanza, de Colmenar de Oreja.
45 D. Agustín Tuñón, Madrid, 22, 3, 16.
46 D. Pedro de la Fuente Cuadrón, Idem. (Clasificado en Cuenca.)
47 D. Venancio Martínez, Santos de la Humosa, 21, 9.
48 D. Antonio Vilaverde Macías, Madrid. (Clasificado en Logroño.)
49 D. Federico Pardo de la Costa, Alcobendas, 20, 10, 3. (Con derecho desde 1.º de noviembre de 1899.)
50 D. Rufino Blanco y Sánchez, Madrid. (Comprendido en los casos segundo, tercero y sexto del art. 3.º del real decreto de 27 de abril de 1877.)
51 D. Antonio Gracia Lucio, Becerril, 20, 10. (Con derecho desde 1.º de enero de 1899.)
52 D. Juan Climaco Arroyo, B unete. (Comprendido en los casos segundo, tercero y sexto del art. 3.º del real decreto ya citado.)

CUARTA CLASE

- 1 D. Antonio Pichilo Rodríguez, Valdetorres. (Comprendido en el art. 4.º del real decreto de 27 de abril de 1877.)
2 D. Rafael Revuelta Bullido, Villanueva de la Cañada.
3 D. Valentín Ruiz Gutiérrez, Torres. (Comprendido en el art. 4.º del citado real decreto.)
4 D. Nicomedes Sánchez Juan, Rozas de Puerto Real, 20, 7.
5 D. Andrés de la Cruz Barrio, Montejo de la Sierra, 20, 6. (Comprendido en el art. 4.º del real decreto citado.)
6 D. Nicolás Rodríguez Salgado, Camarma, 19, 9, 17.
7 D. Julián Villalvilla, La Olmeda, 19, 9, 9.
8 D. Francisco Antonio Berrocal, Rascafría, 19, 3.
9 D. Domingo Lobo Fresnillo, El Horcajo, 19, 1.
10 D. Juan Francisco de Mingo, Chapinería, 18, 9, 22.
11 D. Félix Jiménez Mateo, Santorcaz, 18, 3.
12 D. Pedro Cal y Sánchez, Getafe, 18.
13 D. Félix de Haro Boudín, Tielmes, 17, 9.
14 D. Benjamín Rúa, Móstoles, 17, 5, 4.
15 D. Baldozero Heras, Nuevo Baztán, 17, 5.
16 D. Lorenzo Niño Viñas, Alcalá, 17, 5.
17 D. Pedro Hernánz Jibello, Aranjuez, 17, 1.
18 D. Faustino López Sepúlveda, Valdemorillo, 16, 11.
19 D. Fernando Rodríguez Simón, Mejorada, 16, 10.
20 D. Cecilio Lázaro Carrasco, Canillas, 16, 9.
21 D. Niceto Niharra Caballero, Hoyo de Manzanares, 16, 4, 10.

- 22 D. Francisco Norberto Ponce, Torrelaguna, 16, 3.
 23 D. Primo Martín Ruiz, Orusco, 16, 1.
 24 D. Melchor Ruiz de Olano, Boadilla del Monte, 16, 0, 15.
 25 D. Santiago Aguilera Fresno, Ajalvir, 15, 9.
 26 D. José María Escobar Portillo, Belmonte de Tajo, 15, 2, 20.
 27 D. Antonio Cabanillas Viñuelas, Torrejón de Velasco, 15.
 28 Desiderio González Ortega, Lozoyuela, 14, 11, 2.
 29 D. Hermenegildo Sáez, Zarzalejo, 14, 11.
 30 D. Dionisio Arcones Fernández, Alameda del Valle, 14, 10, 7.
 31 D. Juan Sánchez y López, Corpa, 14, 8.
 32 D. Julián Lecharromán, San Martín de la Vega, 14, 7.
 33 D. Pablo Testillano Parro, San Martín de Valdeiglesias, 13, 10.
 34 D. Dámaso Quijada, Leganés, 13, 6.
 35 D. Inocencio Rivas Bragado, Valdeavero, 13, 4.
 36 D. Eleuterio Garabaya García, Navacerrada, 13, 3, 15.
 37 D. Víctor Vicente Vallesa, Sarracines (Fresno), 13, 3.
 38 D. Tomás Martín de Hijas, Canencia, 13.
 39 D. Fernando Cosido García, Cereda (Santa María), 12, 8, 3.
 40 D. Pablo Carreño Bartolomé, San Agustín, 12, 5, 20.
 41 D. Luis Martínez de Goñi Huarte, Madrid (Hospicio provincial), 12, 5.
 42 D. Cayo Parrilla, El Pardo, 12, 2.
 43 D. Luis Ballesteros Robles, Madrid, 11, 11.
 44 D. Benito Sánchez Isasia, Valdilecha, 11, 6.
 45 D. Florentino Chueca, Vallecas, 11, 5, 15.
 46 D. Juan Benavente Barquín, Fuencarral, 11, 5, 10.
 47 D. Saturnino Villaverde, Villaverde, 11, 4, 27.
 48 D. Nemesio Tejada González, Pinto, 11.
 49 D. Nicolás Bueno Martín, Ciempozuelos, 11.
 50 D. Antonio Badillo Romero, Lozoya, 10, 11.
 51 D. Felipe Fernández Aguilar, Fuenlabrada, 10, 2.
 52 D. Escolástico Encobet, Collado Villalba, 10, 1, 18.
 53 D. Luis Cubero Gallo, Madrid, 9, 9, 6.
 54 D. Juan Francisco Rello, Vicálvaro, 9, 6.
 55 D. Heliodoro Pérez Gandía, Buitrago, 9, 5.
 56 D. Lorenzo Díez Santos, Madrid, 9, 4, 13.
 57 D. Enrique Esteban Refiro, Campo Real, 9.
 58 D. Gregorio Domínguez, Meco, 8, 11.
 59 D. Manuel Cebrián Milano, Algete, 8, 4, 7.
 60 D. Leoncio Aranda Ortega, Madrid, 8, 4.
 61 D. Felipe Baquero Lanciego, Cadalso, 8, 4.
 62 D. Francisco Aparicio Gómez, Ciempozuelos, 8, 3.
 63 D. Aurelio Molina Duque, Fuentidueña, 7, 10.
 64 D. Braulio Arránz Posadas, Villaviciosa de Odón, 7, 7.
 65 D. Antonio Estéban Criado, Robledo de Chavela, 7, 6.
 66 D. Joaquín Rivero Cañizares, Carabanchel Alto, 7, 5, 17.
 67 D. Antonio Cano Blázquez, Madrid, 7, 4.
 68 D. Galo de las Lenguas Blasco, Idem, 7, 4.
 69 D. Eustoquio Salas García, Fuenlabrada, 7, 3.
 70 D. José Jalón Carrasco, Navalcarnero, 6, 10, 9.
 71 D. Julio Amor y Calzar, Carabanchel Bajo, 6, 4, 10.
 72 D. Emilio Orduña Silvestre, El Escorial, 6, 4, 5.

- 73 D. Juan Rello Atienza, Madrid, 6, 3, 17.
 74 D. Federico Gil Garcilópez, Moraleja, 6, 2.
 75 D. Francisco Castelló Quetglás, Cenicientos, 5, 4, 25.
 76 D. Benito Rojo Soriano, Brea, 5, 4, 16.
 77 D. Rafael Fernández Delgado, Valdelaguna, 4, 10.
 78 D. Juan Francisco Espejo, Bustarviejo, 4, 1.
 79 D. Juan Francisco Losada, Chamartín, 4.
 80 D. Gregorio Navarro Bermejo, Torrejón de Ardoz, 3, 6, 9.
 81 D. Gaspar Álvarez de Vicente, Galapagar, 3, 6, 2.
 82 D. Hugón Valle Barroso, Guadarrama, 3, 6.
 83 D. Agustín Fernández Carabella, Paracuellos, 3, 5, 18.
 84 D. Arturo Igualada Pastor, Torrelaguna, 3, 4, 14.
 85 D. Manuel de la Rica Calderón, Villamanrique, 3, 3, 12.
 86 D. Recaredo Medina y Medina, Aravaca, 2, 6, 3.
 87 D. Enrique Escribano Gainza, Barajas, 1, 6, 17.
 88 D. Eleuterio E. Sanz Cuéllar, Collado-Mediano, 1, 9, 5.
 89 D. Juan Sanz Relañó, Guadalix, 1, 5, 20.

(Se continuará.)

Sección de noticias.

Han fallecido:

- D.^a María de la Cruz Collás, maestra de la Victoria (Córdoba).
 D. Luis Cerezo y Cerezo, maestro de Peñarroya (Córdoba).
 D. Félix Las Heras, maestro de primera enseñanza de Bretón (Soria).
 D.^a Brígida Gómez Aponte, maestra de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
 D.^a Josefa Quintas Rendo, maestra de Monferrer (Coruña).
 D. José Pla y Badía, maestro de primera enseñanza y presbítero de San Cristóbal de Premiá (Barcelona).

Suplicamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

NOMBRAMIENTOS

Ha sido nombrada maestra de párvulos de Lucena (Córdoba) D.^a Lucina Pérez y Vázquez.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Han pasado á informe del consejo de Instrucción pública los siguientes expedientes:

Gubernativo contra D.^a Adelaida Mónico, maestra de San Benito (Ciudad Real). De fundación en Barcelona de un patronato familiar titulado «escuelas Domenech». De subvención de 250 pesetas á la escuela de Cadiñanos (Burgos). De concesión de derecho á mejora de sueldo á D. Milagros Bautista Bellido, auxiliar de las escuelas del Puerto de Santa María. De autorización á D. Agustín Furió Suárez, maestro de Benisa (Alicante), para aspirar fuera de concurso á escuelas de 1.375 pesetas. De oposiciones á música en la escuela normal central de maestras.

También se remitieron una instancia de don Domingo Clemente, director de la escuela normal de Ciudad Real, pidiendo autorización

para residir en Daimiel mientras dure la enfermedad que le aqueja; otra de D.^a María Prunedá, en solicitud de abono de haberes que le adeuda el ayuntamiento de Garidells (Tarragona), y otra de D.^a María del Carmen Cervera Torres, profesora provisional de Valencia, pidiendo la propiedad de la plaza que desempeña.

Peticiones.—D. José Méndez Gálvez, maestro de Santafé (Granada), que se le rehabilite para el ascenso á la primera categoría del escalafón de aquella provincia y se le abonen 8.000 pesetas que le adeuda el ayuntamiento de Albuñol.

—El ayuntamiento y vecinos de Lora de Estepa (Sevilla), que se nombre maestra propietaria de aquella escuela á la interina D.^a Emilia Lobatón y García.

—D.^a Margarita Marcos Emperador, maestra de La Bañeza (León), licencia desde 1.^o de marzo para ampliación de estudios.

—D.^a Antonia Liboria Rodríguez, auxiliar de Higuera la Real (Badajoz), seis meses de licencia con igual objeto que la anterior.

—La superiora del colegio de Nuestra Señora de los Remedios en Santiago, autorización para verificar en épocas reglamentarias exámenes de ingreso, de asignatura y de reválida en aquel colegio.

—D. Francisco Tapias Casademunt y doña Dolores Llovera Suñé, maestros de Puigreig, títulos administrativos de 1.100 pesetas.

D.^a Juliana Tabar, maestra de Pasajes, continuación al frente de la escuela que desempeña ó derecho á desempeñar la primera vacante de 1.100 pesetas en la provincia de Guipúzcoa.

—D. Lorenzo Saldaña Gutiérrez, prórroga de quince días para tomar posesión de una escuela en Azuaga.

—D. José Martínez Puga, maestro de Cartelle en Celanova (Orense), que se le declare con derecho á volver á la escuela de Setados ó á solicitar fuera de concurso otra de igual sueldo en la provincia de Pontevedra.

Resoluciones y reales órdenes.—Se han dictado las que siguen: Concediendo títulos de 1.100 pesetas á D.^a Esperanza Orriols, D.^a María Zarranz y D.^a Marcela Gómez, maestras de Deusto (Vizcaya); á D.^a Luisa Tovar, auxiliar de párvulos de Santiago; á D. Claudio Bravo, maestro de Puebla de Almoradiel (Toledo); á D.^a María Fernández Padilla y D. Francisco Carrasco, maestros de Guadalupe (Cáceres); á D.^a Juliana Valdés, D. José Pastor González y D. José Ferrer Pascual, maestros de Sierra de Yegua (Málaga).

—Remitiendo al Consejo de Estado los expedientes de escuelas de patronato en Geria (Valladolid) y Viniegra de Arriba (Logroño).

—Jubilando á D. Antonio Fernández Álvarez, maestro de Villoria de Orvigo (León), y á D.^a María Petra Fernández Pueyo, maestra de Alfamén (Zaragoza).

—Concediendo la sustitución por imposibilidad física á D.^a Francisca María Encarnación Martínez, maestra de esta corte.

—Disponiendo el sobreseimiento en el expediente gubernativo seguido contra D.^a Peregrina Otero, maestra del Rosal (Pontevedra).

—Ordenando al rectorado de Zaragoza que se atenga á la Real orden de 11 de Febrero de 1897 que establece que los certificados de reválida son suficientes para solicitar escuelas por oposición ó concurso.

—Devolviendo al gobernador de Navarra para su ampliación el expediente de subvención

para un edificio escolar en Espinal, valle de Erro.

-Concediendo títulos administrativos de 1.650 pesetas á D.^a Justa Lucía Fajó, auxiliar de la escuela graduada de Granada, y á D.^a Dolores Rodríguez Villanueva, auxiliar de la de Sevilla, y de 1.100 pesetas á D. Andrés Contreras Torres, D.^a Elvira López Albillos y doña Leonor López Herrero, maestros de San Salvador del Valle.

-Rehabilitando á D. Ignacio Fernández Jiménez, para tomar posesión del cargo de profesor de la escuela normal de Avila, á D. Valenciano Losada del de religión de Pontevedra y á D.^a Manuela Muñoz Maroto del de profesora provisional de Ciudad Real.

-Declarando excedentes y con derecho á ser colocados en las vacantes de supernumerarios de ciencias y letras de las escuelas normales á D. Miguel Abad y D. Isidoro Pérez Ponte.

-Jubilando á D. Domingo de la Cuesta y Asensio, maestro de Buendía (Cuenca).

-Desestimando una instancia de D.^a Esperanza Orriols en recurso de alzada contra un acuerdo del rectorado de Barcelonado relacionado con el concurso único de Enero de 1898.

-Concediendo treinta días de prórroga para posesionarse de la escuela de Bilbao á D. Antonio Laorden, y quince á la maestra electa de Mondá D.^a Juliana Carolina Mesas; dos meses de licencia á D.^a Dolores Barco Orduña, maestra de párvulos de Villafranca del Cid y un mes á D.^a Pilar Moltó Campo, profesora de la escuela normal de Granada.

-Manifestando al rectorado de Valladolid, en contestación á una consulta del alcalde de Novelda, que no procede eliminar del concurso de oposiciones anunciado, la escuela superior de dicho punto, á pesar de haber aumentado el censo de población y en su consecuencia la categoría de la escuela.

-Desestimando las siguientes instancias: de D. Mariano Caballero, D.^a Dolores Martínez y D.^a Carmen González, en solicitud de los mismos derechos que disfrutaban los auxiliares de Madrid; del ayuntamiento de Mallén (Zaragoza), contra acuerdo de la junta provincial que desestimó otro de la local negando á la maestra auxiliar de párvulos el derecho á retribuciones y casa mientras esté vacante el cargo de maestra; de D. Salvador B. Cassi Pont, maestro de párvulos de San Baudilio de Llobregat, solicitando los beneficios concedidos por la real orden de 9 de diciembre del 96 á los maestros de párvulos; de D.^a Modesta Martínez y D.^a Rosalía Orts, maestras de Hormazuela y San Vicente del Valle (Burgos), que solicitaban que por el secretario de la junta provincial se certificaran sus hojas de servicios en cuanto fuesen presentadas; de D. Manuel Fructuoso Benito, maestro de Aguarón (Zaragoza), solicitando fuera de concurso la escuela de Atienza ó derecho á solicitar cualquiera vacante en el próximo concurso; del ayuntamiento de El Palo (Huesca), un recurso contra la junta provincial que retuvo de los fondos de primera enseñanza el 10 por 100 del material de la escuela para el fondo de clases pasivas del magisterio.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

El ayuntamiento de Bell-lloch (Lérida) ha pedido á la superioridad que se eleve la escuela de niños que sostiene á la categoría y sueldo de oposición. También acordó lo mismo

respecto á la de niñas, si bien no lo solicita inmediatamente por evitar un traslado forzoso á la maestra.

Distrito de Granada.

Por no tomar posesión de su cargo se ha devuelto á la superioridad el título administrativo de la maestra electa de Cullar-Paza, D.^a Susana Huertas.

Distrito de Madrid.

Terna de concejales para un vocal de la junta de Ciudad Real: D. Diego Pizarroso, D. Andrés Oliva, D. Francisco Hernández.

-El claustro de la normal de maestros de Segovia ha designado para el jurado de reválida durante el trienio que comienza ahora, á los profesores de la misma, señores D. Valentín Fuentes Gonzalo y D. Andrés Piles Ibáñez; el del instituto, á los señores D. Lope La Calle y D. Andrés Arilucea, y el prelado de la diócesis, al magistral, D. Nicolás Ruiz y Rueda.

Distrito de Salamanca.

La junta local de Escuadro (Zamora) ha dado un expresivo voto de gracias al maestro D. Antonio Pérez. Le felicitamos.

Distrito de Sevilla.

La junta de Sevilla ha consultado á la dirección general si los maestros que soliciten licencia por enfermos tienen obligación de dejar sustitutos.

-Las alumnas del grado elemental de la escuela normal de Badajoz han solicitado dispensa de la asignatura de dibujo lineal por no haber tenido en todo el curso profesora.

-Las fechas de publicación de las escuelas vacantes en las diferentes provincias del distrito es la siguiente: Badajoz, 10 de enero; Córdoba, 13; Huelva, 15; Cádiz, 10; Sevilla, 10. El plazo para solicitar es de treinta días.

Distrito de Valencia.

Las maestras de Burriol y Lucena (Castellón), D.^a Francisca Cerdá Espí y D.^a Manuela Pomiar Tournier, han incoado expediente de permuta de sus respectivos cargos.

-El 26 del actual han terminado las oposiciones á escuelas de niños de este distrito sin protestas ni reclamaciones.

Distrito de Valladolid.

La maestra electa de Medina del Campo, doña Eustaquia Rodríguez Heras, ha renunciado á tomar posesión de dicha escuela, no habiéndolo hecho hasta ahora por no haber llegado á su poder el correspondiente nombramiento.

Distrito de Zaragoza.

Los ayuntamientos de Undués de Lerda, Longás, Cabañas, Malanquilla, Alborge y Clarés, en la provincia de Zaragoza, han incoado expediente de sustitución de sus escuelas por una incompleta de ambos sexos, y el de Navardún, en la misma provincia, ha solicitado la reducción á 450 pesetas del sueldo de la que sostiene.

-El ayuntamiento de Uterga (Navarra) ha instruido expediente de sustitución de sus escuelas elementales por una incompleta mixta.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta. Hay quien olvida hasta el pueblo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se acompañan las cartas recibidas y se contesta á las que no van acompañadas de los sellos correspondientes en forma de respuesta.

Teruel.—C. M.—Se le espera, siempre que no sea mucho el retraso.

Gerona.—A. C.—Siempre á sus órdenes y gracias.

Pontevedra.—J. P.—Anotado pago y remitidos Anuarios.

Molinicos.—J. C.—Remitido Provisión de escuelas.

Granada.—J. O.—Remitidos los Anuarios con las señas que indicaba.

Villalmanzo.—S. S.—Remitido Provisión de escuelas.

Trabadelo.—L. V.—Anotada su nueva suscripción, hecho pago y enviados libros.

Villanueva de Gállego.—C. S.—Anotada su nueva suscripción; hecho pago y enviados libros. Esos libros debe pedirlos directamente al Sr. Calleja.

Dalmiel.—C. R. C.—Recibida libranza; anotado pago; ninguno de esos libros es de regalo; elija de los incluidos en el prospecto.

Fuente del Arco.—J. R.—Si no encuentra otro medio, puede remitirlo en sellos, certificando la carta.

Toledo.—L. F. L.—Remitido nuevamente.

Escator.—R. S.—Anotado pago, remitidos libros; el Anuario no es de regalo.

Salces.—T. C.—Queda usted suscripto.

Santander.—T. N. V.—Idem id.

Huelva.—D. E. N. Maestros.—Idem id.; sentimos no poder complacerle por estar agotados.

Robledillo de Trujillo.—F. B. S.—Anotados pago y suscripción y enviado recibo.

Idem.—F. S. E.—Anotado pago y enviado recibo.

Sorihuela.—I. A. G.—Anotada suscripción; se envió recibo.

Gajates.—S. C.—Puede solicitar en el concurso actual escuelas de 550 pesetas, pues la escuela que desempeña les la misma, no obstante el cambio de sueldo.

Toro.—G. de la C.—Remitido un Anuario y se le escribe.

Mastrago.—M. I.—Remitida Taquimetría.

Monistrol de Montserrat.—T. C.—Remitidos libros y abonada suscripción.

Ariena de Segre.—M. S.—Idem id.

Illana.—I. J.—Se le envió.

Penauellan.—R. G.—Abonada suscripción; se remiten libros. Puede enviar en sellos el importe del libro que dice.

Olvega.—J. M.—Anotada nueva suscripción, pago y remitidos libros.

Olvega.—D. H.—Queda usted suscripto.

Villa del Río.—S. A.—Recibida libranza. No ha publicado ninguno de los Apéndices, y la última es de 1897.

Burgos.—H. S. R.—Remitidos libros.

Fuendejalón.—R. E.—Remitido reloj y se le envían libros.

Albatal del Arzobispo.—J. T. E.—Remitido reloj y se envían libros.

Gómara.—V. R.—Anotada nueva suscripción y pago, se envían libros. Fáltanla 1,50 pesetas.

Castil de Tierra.—G. G.—Queda usted suscripta y abonada un año.

Ribadesella.—V. D. S.—Se le escribió por carta.

Urdiales de Páramo.—A. C.—Abonada suscripción, se remiten libros.

Granón.—R. R.—Remitido reloj, se envían libros.

Navasequilla.—O. L.—Idem id., y abonada suscripción.

Cardenadijo.—J. L.—Abonada suscripción y enviados libros.

Leiza.—T. T.—Remitido reloj y van libros. Se envían facturas con un poco de paciencia.

Navacopeda de Tormes.—E. M.—Remitido reloj á Piedrahíta, y van libros.

Casas del Puerto de Tornavacas.—L. D.—Remitido reloj y libros; abonada suscripción.

Pascualgrande.—J. L.—Remitido reloj á Anta; van libros.

San Tirso.—G. V.—Recibida libranza y será complacido.

Igalada.—O. M. M.—Remitido reloj y se envían libros.

Santa María del Mar.—I. O.—Abonada subscripción; se remiten libros.
 Mogrovejo.—S. C.—Se le escribió y esperamos instrucciones. Remitidos los dos relojes.
 Peñacabellera.—G. G.—Remitidos libros, Anuario y abonada subscripción.
 Gállegos.—J. A.—Se le escribió; no podemos hacer regalo del reloj por los pagos de subscripción.
 Miramar.—J. G.—Remitidos libros y abonada subscripción.
 Guadalcanal.—M. R.—Abonada subscripción y remitido Anuario.
 Salamanca.—L. D.—Remitido reloj; van los libros; gracias.
 Canet.—I. S.—Recibida libranza y será complacida.
 Villanueva de las Torres.—A. F.—Puede solicitar en el concurso y no le admitirán esa fórmula.
 Boris.—F. J.—Enviados doce Arte de la Escritura; los Anuarios fueron antes.
 Toledo.—J. S.—Enviados libros.
 San Ramón.—J. M. N.—Idem id.
 Zaragoza.—T. E.—Se le escribe.
 Patriz.—C. M.—Idem.
 Alicante.—P. P. M.—Enviados libros.
 Cervera de Pisuerga.—J. P.—Hemos reclamado y dicen fueron recibidos; avise si no fuera verdad.
 Alcolea de Cinca.—E. F.—No se puede servir sino en las condiciones expresadas.
 Zapardiel de la Cañada.—V. A.—Se habían remitido los libros por correo.
 San Lorenzo del Escorial.—M. G.—Se le escribe.
 Valverde del Fresno.—M. C. F.—Idem id.
 Quintanas-Olmo.—F. P.—¿Cómo quiere el reloj? ¿De señora ó de caballero? ¿Qué iniciales? ¿A dónde se le envía? Esperamos instrucciones.
 Torjera.—A. N.—Se le escribió; remitido Anuario.
 Hospitalet.—R. F.—Remitido reloj; se envían libros y abonada subscripción.
 Paredes de Nava.—W. V.—Recibida su última y se arreglará.
 Burgos.—S. F. S.—Se remitió.
 Aizarna.—E. A.—Todo eso son atropellos que no pararán hasta que pague el Estado. ¡Nos vamos regenerando!
 Espinosa del Rey.—F. F.—Debe cesar en cuanto se presente el interino legalmente nombrado.
 Palma.—S. F.—Gracias por sus ofrecimientos.
 Las Palmas.—L. A.—Remitidos libros.
 Póo.—M. A. R.—Conforme con remitirle otro, enviando las 28,50. Diga usted el apellido de la maestra cuya subscripción hizo.
 Casada.—J. R.—Remitido reloj; se envían libros y abonada subscripción.
 Leirella.—D. D. A.—Remitidos libros; usted elegirá; abonados dos años de subscripción. No hay preferencia alguna para los consortes en esa clase de escuelas.
 Manzaneda.—B. G. S.—Cuando se recibió su segunda carta ya estaba enviado el reloj con sus iniciales.
 Escuadro.—A. P.—Se da noticia y se remitió á Zamora; hubiera sido mejor que lo mandase oficialmente el alcalde.
 Torrejuncillos.—A. R.—Remitido reloj; elija libros; se le escribió.
 Sellano (Ponga).—G. D. A.—Remita lista de libros.
 Santander.—V. A.—Se remiten libros.
 Oreja.—J. B.—Se le abonan dos años; se envían libros.
 Llavorsí.—F. Ll.—Remitidos reloj y libros.
 Villamarcel.—E. I.—Se le escribió; esperamos instrucciones para el envío del reloj.
 La Caridad.—A. F.—Anotado pago, se remiten libros.
 Segovia.—M. I.—Hicieron el pago, se le escribió.
 Biecas.—A. G.—Remitido reloj, se envían Geografías; no fueron antes por no haber indicado que podía remitirse ahí; falta 1,50 pesetas.
 Arzuá.—M. B. F.—Remitido reloj y en breve irán libros.
 Villafranca de los Caballeros.—A. G.—Se remiten libros.
 Barcelona.—I. M.—Remitidos Anuarios; se escribió.
 Barcelona.—B. C.—Se recibió, mil gracias.

Berzocana.—F. O.—Anotado pago, nueva subscripción y se remiten libros.
 Berzocana.—I. M. S.—Queda suscripto y abonado un año.
 Angulozar.—R. B.—Anotada nueva subscripción; se le envía Análisis y Provisión de escuelas.
 Angulozar.—D. L.—Anotado pago; se envían libros.
 Salamanca.—E. P. O.—Se remiten libros y abonada subscripción.
 Villaviciencio de los Caballeros.—M. F.—Se remiten libros y abonados 18 meses.
 Alfaraz.—M. L.—Remitido reloj; se envían libros; abonada subscripción.
 Guadalest.—M. S.—Remitido reloj; se envían libros.
 Trujillo.—F. V.—Idem id., y abona la subscripción.
 Arnedo.—L. R.—Se le escribió.
 Puga.—J. R.—Remitida Memoria.
 Olliz-Barbasa.—C. P.—Remitido reloj; van libros.
 Cabo de Gata.—O. del R.—Idem id.; hecha subscripción y anotado pago.
 Canet de Adrí.—J. C.—Puede enviar esa cantidad aunque sea en los primeros días del mes próximo, y se le dará el regalo que desea.
 Cantavieja.—J. B.—Puede enviar el importe aunque pasen algunos días de plazo. Cada sello completo con accesorios costará unas 8 pesetas.
 Segovia.—E. S.—Se hará lo que se pueda.
 Valdevimbre.—T. V.—Remitido Provisión de escuelas.
 Cortes de la Frontera.—B. P. G.—Por más que he preguntado no encuentro globos en las condiciones que desea. Sería una casualidad encontrarlo. Se le dará reloj si envía el importe.
 Uncolla.—V. G. S.—Remitidos.
 Bayubas de Abajo.—D. A.—Remitido Provisión de escuelas. Se le esperará hasta el día 10 para el reloj.
 Palomares.—S. M.—Remitido Provisión de escuelas. Quédese con el otro.
 San Tirso.—G. V.—Recibida libranza; se le escribió; esperamos instrucciones para enviar reloj.
 Seno.—A. R.—Remitido reloj, se envían libros y abonada subscripción.
 Martos.—R. M. R.—Remitidos Anuario y Provisión de escuelas.
 Arahal.—F. G.—Anotado pago, y se envían libros.
 Marchena.—C. R.—Anotado pago y enviado Anuario y Provisión de escuelas.
 Larihuela.—J. A.—Anotada subscripción y pago; remitidos libros.
 Vilanasur Río de Oza.—P. B.—Remitidos libros y abonada subscripción.
 Olvera.—R. V.—Remitidos libros; anotado pago.
 Dos Torres.—J. J. G.—Remitido Anuario.
 Añaca.—M. O.—Idem id.
 Málaga.—M. A. T.—Remitidos libros y anotado pago.
 Espejo.—J. F.—Remitido Anuario; anotado pago; se contesta á lo demás.
 Zurita.—S. U.—Remitidos libros y anotado pago.
 Valdelembro.—J. G. S.—Remitido Anuario y Provisión de escuelas. Anotado pago; puede solicitarlas en una instancia y sin cubierta.
 Candleda.—E. H.—Remitidos reloj y libros.
 Ripollet.—F. P. O.—Remitidos Anuario y Provisión de escuelas.
 Elche.—E. E.—Remitidos Anuario, libros y reloj.
 Escatrón.—B. M.—Remitidos reloj y libros.
 Labastida.—A. U.—Se han retrasado por esperar nuevas ediciones.
 Z.—Se remite Lecturas de oro; las Lecturas infantiles estarán en breve. No se sabe aún si serán admitidos, aunque creo que sí; no hay programas.
 Pejanda.—C. M.—Se le espera, pero sólo á usted; no es prórroga general.
 Los arcos.—G. Z.—Fue justicia seca que no merecemos; si es frase que agradecemos, no obstante.
 Illera.—R. M.—Envíelo y se remitirá reloj.
 Carmona.—C. D.—Sí señor; enviando 18,50 pesetas, tendrá los Anuarios, la subscripción y el regalo.
 Reillo.—G. M.—Se le reserva.

Castilfort.—A. M.—Remitido Provisión de escuelas.
 Penscola.—F. F.—Recomendado.
 Bilbao.—A. A. U.—Remitidos almanaques y recibido.
 Ibeas de Juarros.—S. R.—Remitidos libros y factura.
 Málaga.—R. D.—Anotado pago y remitidos libros.
 Málaga.—A. M. P.—Anotada su subscripción; anotado pago y enviados libros.
 Puente Mayorga.—M. N. O.—Idem id.
 Orisa.—P. M. C.—Remitido Provisión de escuelas.
 Oronoz.—J. R.—Recibida libranza y anotado pago.
 Las Cortes.—J. C.—Remitido reloj, se envían libros y abono subscripción.
 Nava de Roa.—J. G. P.—Se le dará el reloj; envíe el importe.
 Toledo.—G. R. H.—Idem id. id.
 Usagre.—I. B.—Remitidos libros.
 Gualter.—J. G.—Se le contestó.
 Bolaños.—Z. F.—Remitidos libros y abonada subscripción.
 Cuevas.—P. L.—Remitido reloj á Vera y se envían libros.
 Belmonte.—E. Ch.—Recibida libranza; se espera que lo recojan.
 Huercal de Almería.—J. M.—Anotado pago y remitidos libros.
 Gargantada.—C. A.—Remitido reloj y se envían libros.

METODOS DE CORTE

Obras de texto para Normales de Maestras.

«Enseñanza de la Mujer», 10 pesetas en Madrid y 11 pesetas en provincias. Enseñanza para el hombre, 15 pesetas, y 16 en provincias envío Giro Mutuo.

Academia Central-Única.

Obras que se enseñan bien en 8 días el corte tomando dos medidas. Toda familia debe aprender por esta nueva enseñanza, no conocida en el extranjero, y cualquiera por sí lo aprende en su casa si se propone.

Contiene el de la «Enseñanza», toda clase de *Modistería*, y el del *hombre*; ídem y además la *Sotana del Sacerdote*, *Toga del Magistrado*, *Amazona de mujer*, *Uster de ambos sexos*, *Norfolk de niño*, *Camisa de caballero*, *Macferland*, *Sullivan*, etc., etc.

Profesora: señorita Florentina de Ocharan y Garma. *Montera*, 12, principal derecha. — Madrid.

Métodos á 10 y 15 pesetas.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

DE BARCELONA;

A partir del mes de Noviembre de 1899 quedarán organizados en la siguiente forma
 Dos expediciones mensuales á Cuba y Méjico, una del Norte y otra del Mediterráneo.
 Una expedición mensual á Centro América.

Una expedición mensual al Río de la Plata.
 Una expedición mensual al Brasil con prolongación al Pacífico.

Trece expediciones anuales á Filipinas.
 Una expedición mensual á Canarias.
 Seis expediciones anuales á Fernando Póo.
 156 expediciones anuales entre Cádiz y Tánger con prolongación á Algeciras y Gibraltar.

Las fechas y escalas se anunciarán oportunamente.

Para más informes, acúdase á los Agentes de la Compañía.